



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES  
Y PREVISIÓN SOCIAL



---

# DICTAMEN

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS ADICIONALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE FOMENTO COOPERATIVO.



Av. Juárez #60 - 201,  
Col. Centro Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, México, D.F.  
Tel. 51 30 19 80 ext. 4203 y 4209



## COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS ADICIONALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE FOMENTO COOPERATIVO.

**A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:**

### PREAMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen LA **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DESTINAR RECURSOS ADICIONALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE FOMENTO COOPERATIVO.** Presentado por el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las



## COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS



Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

1. El pasado 20 de agosto del año 2014, el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1548/2014, signado por el Diputado ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 21 de Agosto del 2014 por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente a la propuesta con punto de acuerdo antes mencionado.
3. Mediante oficio, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 4 de diciembre 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.
5. Con posterioridad a la presentación del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y por medios digitales, a los Integrantes de ésta H. Comisión, para que expresasen sus opiniones al respecto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2014, se presentó un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se destinen recursos adicionales a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para ampliar el Programa de Fomento Cooperativo, que remitió el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.** Ahora bien, el peticionario entre otras cosas argumenta lo siguiente:



"ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Programa de Fomento Cooperativo en el Distrito Federal es vehículo mediante el cual la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la ciudad canaliza recursos para impulsar la organización y desarrollo de empresas cooperativas entre los grupos más vulnerables de la capital, para que puedan acceder a mejores niveles de bienestar, creando sus propias fuentes de empleo.

SEGUNDO.- En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2012, por primera vez fue autorizada la transferencia de recursos por parte de esta soberanía y permitió la operación del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC). Para el ejercicio 2013 fue necesario gestionar la transferencia de recursos del Programa de Seguro de Desempleo para poder dar continuidad al PPFIC y estar en posibilidades de brindar apoyos económicos tanto a las Sociedades Cooperativas constituidas y en operación, como a la población en situación de desempleo, que encuentra en la formación de sus empresas cooperativas, una alternativa real para la generación de sus propias fuentes de trabajo."

Y en sus considerandos el petisionista manifiesta lo siguiente:

"CUARTO.- Que de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en su artículo 19 - El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en



su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.

Los excedentes que resulten de los Ingresos Propios de las Entidades, se destinarán a aquellas que los generen.

Las ampliaciones presupuestales que a través de la Secretaría autorice el Jefe de Gobierno serán para fines específicos y no podrán reorientarse a proyectos distintos para los que fueron aprobados, por lo que en caso de incumplimiento del programa o proyecto, se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos."

De la lectura de los argumentos que motivan los antecedentes del punto de acuerdo a estudio, se advierte con claridad, que la asignación de recursos presupuestales para el programa de fomento cooperativo es facultad de la Asamblea legislativa y no así del C. Jefe de Gobierno, tal y como se advierte en el segundo antecedente que en la parte conducente dice:

"SEGUNDO.- En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2012, por primera vez fue autorizada la transferencia de recursos por parte de esta soberanía...."

Da sustento a lo anterior lo argumentado por el mismo solicitante, al reconocer en su considerando número cuarto que dice:

"CUARTO.- Que de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en su artículo 19 - El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría,



---

podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos."

Situación que en la especie no acontece, toda vez que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 no a sido aprobado por esta Soberanía y mucho menos sabemos si existen excedentes de los ingresos aprobados por este órgano de Gobierno, por lo que resulta ocioso e improcedente solicitar al C. Jefe de Gobierno, destinar recursos adicionales a la secretaria del trabajo y fomento al empleo para ampliar el programa de fomento cooperativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura:

**RESUELVE**

**ÚNICO. SE DESECHA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINAR RECURSOS ADICIONALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA AMPLIAR EL PROGRAMA DE FOMENTO COOPERATIVO.**



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES  
Y PREVISIÓN SOCIAL

ASAMBLEA  
DE TODOS



ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ  
PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ  
VICEPRESIDENTE

DIP ARTURO SANTANA ALFARO  
SECRETARIO

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA  
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO  
INTEGRANTE